



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 21 de Octubre del 2004.

P.O. N° 127

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Arturo Maldonado Rodríguez. (3ª. Publicación).....	2
EDICTO al C. Jesús Arturo Trejo Hernández. (3ª. Publicación).....	2
EDICTO al C. Jorge Raziel Reyes Aguiar. (3ª. Publicación).....	3
EDICTO al C. Mario Alfredo Sibaja Lerma. (3ª. Publicación).....	4
EDICTO al C. Rubén Hernández López. (3ª. Publicación).....	4
EDICTO al C. Ulises Flores Cervantes. (3ª. Publicación).....	5
EDICTO al C. Sergio Noe Azcorra Trinidad. (3ª. Publicación).....	6

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO por el cual se procede a registrar las candidaturas por sustitución, ante las renunciaciones de candidatos postulados por los partidos políticos y coaliciones acreditadas, mismas que se presentan para el efecto de contender a un cargo de elección popular el 14 de noviembre del 2004.....	6
--	---

ACUERDO por el cual se aprueba la sustitución de candidaturas registradas, ante las renunciaciones de candidatos postulados por los partidos políticos y coaliciones acreditadas, para contender a un cargo de elección popular el 14 de noviembre del 2004.....	10
---	----

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta, del Tercer Trimestre del Ejercicio 2004, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	15
--	----

R. AYUNTAMIENTO TULA, TAM.

AMPLIACIONES y Transferencias al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2004, del municipio de Tula, Tamaulipas.....	16
---	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

C. ARTURO MALDONADO RODRIGUEZ.

Domicilio desconocido.

PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha doce de octubre del año dos mil cuatro, y cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del Servidor Público **C. ARTURO MALDONADO RODRIGUEZ**, Comandante de la Policía Ministerial, en el Municipio de Camargo, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

- - - **SEGUNDO.-** Se le impone sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia al **C. ARTURO MALDONADO RODRIGUEZ**, consistente en **SUSPENSION TEMPORAL DE SUS FUNCIONES POR UN PERIODO DE TREINTA DIAS SIN GOCE DE SUELDO**, contemplada en la fracción III del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; debiendo remitir copia de la presente resolución al Director Administrativo, para que se agregue al expediente personal del implicado.-----

- - - **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

- - - **CUARTO.-** Ejecútese la sanción por conducto del Director de la Policía Ministerial del Estado, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.-Rúbrica.

EDICTO

C. JESUS ARTURO TREJO HERNANDEZ.

Domicilio desconocido.

PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha catorce de octubre del año dos mil cuatro, y cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del Servidor Público **C. JESUS ARTURO TREJO HERNANDEZ**, Agente de la Policía Ministerial, en el Municipio de Altamira, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

- - - **SEGUNDO.-** Se le impone sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia al **C. JESUS ARTURO TREJO HERNANDEZ**, consistente en **AMONESTACION PRIVADA**, contemplada en la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos del Estado; debiendo remitir copia de la presente resolución al Director Administrativo, para que se agregue al expediente personal del implicado.-----

- - - **TERCERO.**- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

- - - **CUARTO.**- Ejecútese la sanción por conducto del Director de la Policía Ministerial del Estado, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.**-Rúbrica.

EDICTO

C. JORGE RAZIEL REYES AGUIAR.
16 Y 17 BAJA CALIFORNIA NUMERO 118,
COLONIA VIVIENDAS POPULARES
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.
P R E S E N T E.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, en Cd. Victoria, Tamaulipas, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido por el artículo 37 fracciones II, XII y XIII del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy Ministerial, consistente en realizar la detención arbitraria del C. Ismael Pérez Rosales, en fecha 24 de Agosto del año 2003, quien ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, denuncia entre otras cosas: haber sido interceptado a la altura de las calles 12 y 13 Ceros Carrera Torres, esquina con 16 de septiembre, y que usted, en compañía de Roberto Niño Lazo, Jorge Raziel Reyes, José Manuel Ortiz Cruz y Roberto González de León, le hacen una revisión de rutina, trasladándolo a las calles 12 Allende y Privada, durante 30 ó 40 minutos, llevándolo a un solar baldío, además de quitarle tres mil pesos y mercancía, llevándolo nuevamente al 12 ceros allende, en donde le pidieron dinero (40,000) para dejarlo ir; introduciéndose además sin autorización y obligarlo a entrar al Hotel México, ubicado en 7 y 8 Hidalgo, de donde sacaron 5 Discman Coby, 2 controles universales de Play Station y de su camioneta bajaron 60 playeras para caballero y 40 de niño. Ya que contrario a su obligación de investigación y persecución de los delitos bajo el mando inmediato del Ministerio Público, se advierte que presuntamente y por mutuo propio realizó un acto de molestia en la persona, bienes y posesiones del ciudadano, sin que existiera mando emanado de autoridad, solo por "actitud sospechosa" o "nerviosismo", además de no haber tomando las medidas que el caso ameritaba, ya que lejos de dar cuenta inmediata al Ministerio Público y a su Superior Jerárquico, respecto a la detención del Ciudadano Ismael Pérez Rosales, a fin de evitar violaciones sus garantías individuales, este fue trasladado al 12 Allende y Privada, donde lo mantuvieron aproximadamente entre 30 ó 40 minutos, y posteriormente al Hotel México, en donde además refiere el ciudadano, le solicitaron la cantidad de 40,000.00 para dejarlo en libertad; en relación a la Recomendación número 150/2004, derivada de la queja 200/2003, que emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos, presentada por el C. Ismael Pérez Rosales, quedando a su disposición el procedimiento administrativo al rubro indicado para cualquier consulta.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.-Rúbrica.

EDICTO

C. MARIO ALFREDO SIBAJA LERMA.

Domicilio desconocido.

PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha quince de octubre del año dos mil cuatro, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del Servidor Público **C. MARIO ALFREDO SIBAJA LERMA**, Agente de la Policía Ministerial del Estado, en el Municipio de González, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

- - - **SEGUNDO.-** Se le impone sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia al **C. MARIO ALFREDO SIBAJA LERMA**, consistente en **AMONESTACION PRIVADA**, contemplada en la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; debiendo remitir copia de la presente resolución al Director Administrativo, para que se agregue al expediente personal del implicado.-----

- - - **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

- - - **CUARTO.-** Ejecútese la sanción por conducto del Director de la Policía Ministerial del Estado, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.-Rúbrica.

EDICTO

C. RUBEN HERNANDEZ LOPEZ.

CALLE RIO BRAVO NUMERO 249

FRACCIONAMIENTO ZOZAYA

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS

P R E S E N T E.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus

funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, en Cd. Victoria, Tamaulipas, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido por el artículo 37 fracción XIII del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy Ministerial, consistente en realizar la detención arbitraria del C. Cristian Mateo Mata, en fecha 10 de Diciembre del año 2002, quien ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, denuncia entre otras cosas: haber sido interceptado en una privadita de un campo de Béisbol en la Colonia Miguel Alemán, como a las 10:00 de la mañana, le salió un carro color blanco, tipo Cavalier, con vidrios polarizados, el cual le cerro el paso, hablándole que se acercara con ellos, y sin identificarse le practicaron una revisión corporal, acusándolo de un robo a una maestra de un Kinder, que se encuentra en las Flores, por lo que fue llevado a dicho Kinder, para que lo identificara, al llegar fue uno de los Agentes a hablarle a la maestra, quien no lo reconoció como el que había tratado de robarla, llevándolo a los separos como a las 15:00 horas, además de golpearlo y torturarlo, para que les confesara robos que habían sucedido en la Ciudad, quien con tal de que no lo golpearan más invento un robo, llevándolo a declarar a la Agencia Primera, por que supuestamente se le detecto en la bolsa trasera derecha del pantalón un cuchillo hechizo de aproximadamente 10 centímetros, de hoja; derivado de la queja 333/2002, que emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos, presentada por el C. Cristian Mateo Mata, quedando a su disposición el procedimiento administrativo al rubro indicado para cualquier consulta.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.-Rúbrica.

EDICTO

C. ULISES FLORES CERVANTES. DOMICILIO DESCONOCIDO.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un termino de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades, cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del estado, en la fecha de los hechos, que radica en supuestas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con el penúltimo párrafo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 35 Fracciones I, IV y X y 38 fracción VIII de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, consistente en resultar positivo a cocaína en el examen confirmatorio realizado por el Laboratorio Estatal de Salud, de fecha 30 de Junio del año dos mil cuatro, resultado que le fue debidamente notificado el día 13 de Julio del presente año, examen que fue realizado a la muestra de orina que Usted depositara el día 05 de Junio del año en curso, cuando se realizó la prueba de Detección de Drogas ilícitas a los Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Adscrito a la Delegación Regional de Tampico, Tamaulipas, pertenecientes a la Policía Ministerial del Estado, ya que contrario a salvaguardar la honradez en el desempeño de su empleo, concurrió a su trabajo bajo la influencia de la droga en mención. Quedando a su disposición el expediente Administrativo citado al rubro, en las oficinas de este Organó de Control, para su consulta en horas hábiles.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.-Rúbrica.

EDICTO

C. SERGIO NOE AZCORRA TRINIDAD DOMICILIO DESCONOCIDO

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Calle 16 y 17 Hidalgo, número 112, Altos, Edificio Ovaciones de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días a partir de la última publicación de este edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de la queja presentada por el interno **AURELIO ZARATE LOPEZ** y que motivó la recomendación número 21/2003, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado, en la que se mencionan presuntas agresiones físicas y abuso de autoridad cometidos en agravio del interno de referencia, cuando Usted se desempeñaba como encargado del Módulo No. 5 del Centro de Readaptación Social de Altamira, Tamaulipas, en fecha 15 de Mayo del año Dos Mil Dos, según se menciona en las documentales que a este se le anexan para su conocimiento, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47, fracciones I, V y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta última en correlación con el artículo 3 incisos A, B, C y D, del Reglamento de los Centros de Readaptación Social del Estado.- En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organó de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo número DC-SGG/060/2003.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.-Rúbrica.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL CUAL PROCEDE A REGISTRAR LAS CANDIDATURAS POR SUSTITUCION, ANTE LAS RENUNCIAS DE CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS Y COALICIONES ACREDITADAS, MISMAS QUE SE PRESENTAN PARA EL EFECTO DE CONTENDER A UN CARGO DE ELECCION POPULAR EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

El Consejo Estatal Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo, en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 4, 25 al 30, 44, 59 fracción IV, 60 fracciones I, X y XII, 77, 81, 86 fracciones I, XIX y XXXIX, 94 fracción XVII, 95 fracción VII, 130 al 133, 136, 137, 146 y relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, con relación a las solicitudes de registro de sustitución de las

candidaturas que presentan los partidos políticos y coaliciones acreditadas, por renunciaciones de candidatos postulados dentro del plazo legal, estima necesario analizar y acordar sobre su procedencia, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que los Consejos Estatal, Distritales y Municipales Electorales, durante el procedimiento de registro de candidatos, previsto en la ley, llevaron a cabo la recepción de la documentación que presentaron los partidos políticos y coaliciones acreditados en uso de su derecho de postulación, extendiendo cuando fue factible hacerlo, el acta de entrega-recepción de la solicitud de registro de las candidaturas correspondientes.
2. Que los Consejos del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, procedieron al registro de candidatos, dentro de los plazos comprendidos del 5 al 15 y del 20 al 30 de septiembre de 2004, verificando la sesión especial de registro de las candidaturas que procedieron, realizándose el día 1 de Octubre del 2004 en los Consejos Distritales y Municipales, en tanto que el Consejo Estatal Electoral la efectúa el día 3 de octubre de este mismo año.
3. Que los Consejos Electorales emitieron en dicha sesión especial extraordinaria, los Acuerdos de aprobación definitiva del registro de candidatos y expidieron las constancias de registro de candidaturas, tanto de manera directa como supletoria, en los términos de los artículos 130 al 137 del Código Electoral.
4. Que el Consejo Estatal Electoral procedió a concentrar la información de registro de candidaturas y de conformidad a las disposiciones legales vigentes, ordena publicar en el Periódico Oficial del Estado, la lista de candidatos correspondiente, subsistiendo solo aquel registro condicionado de candidaturas donde se surte alguna de las causales derivadas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 136 del Código Electoral.
5. Que siendo derecho exclusivo de los partidos políticos y coaliciones acreditados ante los Consejos Electorales, solicitar ante el Consejo Estatal Electoral, la sustitución de candidaturas por las causales previstas, en tanto cumplan los requisitos de datos y documentos previstos en los artículos 133 y 136 del Código Electoral, que establecen:

“ARTICULO 133.- La solicitud de registro de candidatos deberá señalar el partido político o coalición que los postulan, así como los siguientes datos y documentos:

I.- Nombre y apellidos de los candidatos;

II.- Lugar y fecha de nacimiento;

III.- Domicilio;

IV.- Ocupación;

V.- Cargo para el que se les postula;

VI.- Copia del acta de nacimiento;

VII.- Copia de la credencial para votar con fotografía;

VIII.- Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;

IX.- Derogado;

X.- Declaración de la aceptación de la candidatura;

XI.- Declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y este Código; y

XII.- Copia de los datos biográficos del candidato, con su trayectoria política y social.

Los partidos políticos deben manifestar en la solicitud de registro de candidatos que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias”

“ARTICULO 136.- Para sustituir a los candidatos registrados, deberán observarse las disposiciones siguientes:

I.- Solicitarlo por escrito al Consejo Estatal Electoral;

II.- Dentro;

III.- Vencido el plazo a que se refiere la fracción anterior, sólo podrán sustituirlos por fallecimiento, inhabilitación, incapacidad, o renuncia. En el último caso, no procede la sustitución si se presenta dentro de los 30 días anteriores al de la elección, con excepción de

los candidatos a Diputados según el principio de representación proporcional. En los demás supuestos se aplicará lo dispuesto en el Artículo 158 de este Código; y

IV.- En los casos en que la renuncia del candidato fuere notificada al Consejo Estatal Electoral, el organismo lo hará del conocimiento del partido político o coalición que lo registró para que se proceda, en su caso, a sustituirlo. La renuncia debe contenerse en documento escrito firmado ante la presencia de dos testigos, todos debidamente identificados o, en su caso, ratificarse ante el Presidente o Secretario del Consejo Estatal Electoral.

Los órganos electorales

- Que en diversas fechas, la Secretaría del Consejo Estatal Electoral recepcionó la documentación de sustitución de candidatos, por la causal de renuncia de algunos candidatos postulados, derivándose los movimientos siguientes:

AYUNTAMIENTOS

PARTIDO POLITICO	CONSEJO MUNICIPAL	CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA	CANDIDATO PROPUESTO
COALICION "UNIDOS POR TAMAULIPAS"	CD. MADERO	2° SINDICO SUPLENTE	ELMA DEL CARMEN GARZA MAYA	JUAN JOSE GUERRERO RUVALCABA
	RIO BRAVO	3° REGIDOR PROPIETARIO	LETICIA BARRERA HINOJOSA	JESSICA YANETH VILLELA GUERRERO
		6° REGIDOR PROPIETARIO	MORAIMA CASTELLO GUERRERO	ELVA GARCIA ESPINOZA
		7° REGIDOR PROPIETARIO	MATILDE QUIJANO PONCE	MARIA DEL CARMEN CHACON ESCOBEDO
		9° REGIDOR PROPIETARIO	MARTHA MALDONADO	MA. ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ
		11° REGIDOR PROPIETARIO	EDNA ILIANA RAMIREZ GARZA	GABRIELA SOTO SANCHEZ
	REYNOSA	2° REGIDOR SUPLENTE	CATARINO OLIVA BLASCO	ENRIQUE HERNANDEZ ALONSO
	NUEVO LAREDO	1° SINDICO PROPIETARIO	DIANA PATRICIA FLORES GONZALEZ	MAURICIO ALBERTO PINTO ARREOLA
		2° SINDICO SUPLENTE	JOSE AGUSTIN TREVIÑO BLADAZO	JORGE RODRIGO VIDAL JOHNSON
	PARTIDO DEL TRABAJO	CD. MADERO	2° REGIDOR SUPLENTE	CLAUDIA ALICIA HERNANDEZ GUERRERO
RIO BRAVO		12° REGIDOR PROPIETARIO	MA. DEL ROSARIO PEREZ SANTILLAN	ERNESTO VAZQUEZ MACIAS

DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA

PARTIDO POLITICO	CONSEJO DISTRITAL	CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA	CANDIDATO PROPUESTO
COALICION "UNIDOS POR TAMAULIPAS"	III DISTRITO	PROPIETARIO	FLORA HERMENEGILDA GARCIA MAYORGA	DIANA CONCEPCION DEL CARMEN CEDILLO
		SUPLENTES	MA. MARTHA BOLAÑOS HIDALGO	FLORA HERMENEGILDA GARCIA MAYORGA
PARTIDO DEL TRABAJO	XII DISTRITO	PROPIETARIO	MARIA ESTHER PECERO GONZALEZ	GABINO VEGA BARRON

DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

PARTIDO POLITICO	POSICION DE LA LISTA	CARGO	CANDIDATO QUE RENUNCIA	CANDIDATO PROPUESTO
PARTIDO ACCION NACIONAL	13	PROPIETARIO	PABLO CANTU HINOJOSA	MARIA DINA CEPEDA ORTIZ

- Que en esa virtud, el Consejo Estatal Electoral, al proceder al análisis de la documentación presentada por partidos políticos y coalición acreditada, a efecto de determinar si se cumplieron los requisitos legales o si se omitieron los mismos en los términos del Código Electoral vigente, se arriba a la conclusión siguiente:

La sustitución de las candidaturas presentadas por la Coalición "Unidos por Tamaulipas" y Partido del Trabajo, resultan procedentes.

Por lo que hace a la solicitud por sustitución del Partido Acción Nacional, es improcedente en virtud de que la renuncia del candidato registrado Pablo Cantú Hinojosa, no obstante de que está contenida en documento escrito, no se encuentra firmado ante la presencia de dos testigos, debidamente identificados, ó en su caso haberse ratificado ante el Presidente o Secretario del Consejo Estatal Electoral en los términos del artículo 136 fracción IV del Código Electoral, circunstancia por la cual dicha sustitución queda pendiente de resolver, hasta en tanto, se cumpla con la formalidad que establece la disposición legal invocada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo Estatal Electoral como órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara la procedencia del registro de candidatos por sustitución en los términos del artículo 136 del Código Electoral, de conformidad a la relación siguiente:

AYUNTAMIENTOS

PARTIDO POLITICO	CONSEJO MUNICIPAL	CARGO	CANDIDATO SUSTITUTO
COALICION "UNIDOS POR TAMAULIPAS"	CD. MADERO	2° SINDICO SUPLENTE	JUAN JOSE GUERRERO RUVALCABA
	RIO BRAVO	3° REGIDOR PROPIETARIO	JESSICA YANETH VILLELA GUERRERO
		6° REGIDOR PROPIETARIO	ELVA GARCIA ESPINOZA
		7° REGIDOR PROPIETARIO	MARIA DEL CARMEN CHACON ESCOBEDO
		9° REGIDOR PROPIETARIO	MA. ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ
		11° REGIDOR PROPIETARIO	GABRIELA SOTO SANCHEZ
	REYNOSA	2° REGIDOR SUPLENTE	ENRIQUE HERNANDEZ ALONSO
	NUEVO LAREDO	1° SINDICO PROPIETARIO	MAURICIO ALBERTO PINTO ARREOLA
2° SINDICO SUPLENTE		JORGE RODRIGO VIDAL JOHNSON	
PARTIDO DEL TRABAJO	CD. MADERO	2° REGIDOR SUPLENTE	VICTORIA MARTINEZ HERNANDEZ
	RIO BRAVO	12° REGIDOR SUPLENTE	ERNESTO VAZQUEZ MACIAS

DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA

PARTIDO POLITICO	CONSEJO DISTRITAL	CARGO	CANDIDATO SUSTITUTO
COALICION "UNIDOS POR TAMAULIPAS"	III DISTRITO	PROPIETARIO	DIANA CONCEPCION DEL CARMEN CEDILLO
		SUPLENTE	FLORA HERMENEGILDA GARCIA MAYORGA
PARTIDO DEL TRABAJO	XII DISTRITO	PROPIETARIO	GABINO VEGA BARRON

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados del Instituto para conocimiento público.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de octubre del 2004.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION EXTRAORDINARIA No. 19 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2004.- **PRESIDENTE.- C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PEREZ DEL RIO.-** Rúbrica.- **SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.-** Rúbrica.- **CONSEJEROS ELECTORALES.- ING. RAUL GONZALEZ Y GONZALEZ, DR. CARLOS FCO. VOGEL GONZALEZ, LIC. CESAR PEREZ PEÑA, DR. SERGIO ALBERTO FLORES LEAL, LIC. JOSE ANGEL SOLORIO MARTINEZ, LIC. RICARDO O. GONZALEZ DE LA VIÑA.-** Rúbricas.- **VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.- LIC. JOSE DE JESUS ARREDONDO CORTEZ.-** Rúbrica.- **REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y COALICIONES.- ING. PEDRO ANTONIO GRANADOS RAMIREZ.- PARTIDO ACCION NACIONAL; LIC. MORELOS CANSECO GOMEZ.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y COALICION "PRI-VERDE JUNTOS"; LIC. AARON ARRATIA GARCIA.- PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y COALICION "UNIDOS POR TAMAULIPAS"; LIC. ROBERTO CORONADO CORONADO.- PARTIDO DEL TRABAJO; LIC. MARCELINO CISNEROS RAMIREZ.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.- LIC. PATRICIA DE LA CRUZ MORENO.- CONVERGENCIA.-** Rúbricas.

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE APRUEBA LA SUSTITUCION DE CANDIDATURAS REGISTRADAS, ANTE LAS RENUNCIAS DE CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS Y COALICIONES ACREDITADAS, PARA CONTENDER A UN CARGO DE ELECCION POPULAR EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

El Consejo Estatal Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo, en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 4, 25 al 30, 44, 59 fracción IV, 60 fracciones I, X y XII, 77, 81, 86 fracciones I, XIX y XXXIX, 94 fracción XVII, 95 fracción VII, 130 al 133, 136, 137, 146 y relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, con relación a las solicitudes sustitución de candidatos registrados y que presentan los partidos políticos y coaliciones acreditadas, por renunciadas presentadas dentro del plazo legal, estimando necesario analizar y acordar sobre su procedencia, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que los Consejos Estatal, Distritales y Municipales Electorales, durante el procedimiento de registro de candidatos, previsto en la ley, llevaron a cabo la recepción de la documentación que presentaron los partidos políticos y coaliciones acreditados en ejercicio de su derecho de postulación. De tal forma que los Consejos Electorales, procedieron al registro de candidatos, dentro de los plazos comprendidos del 5 al 15 y del 20 al 30 de septiembre de 2004, verificando la sesión especial de registro de las candidaturas que procedieron, emitiendo los Acuerdos de aprobación definitiva del registro de candidatos y expidiendo las constancias de su registro tanto de manera directa como supletoria, en los términos de los artículos 130 al 137 del Código Electoral.
- II. Que el Consejo Estatal Electoral, procedió a concentrar la información de registro de candidaturas, ordenando publicar en el Periódico Oficial del Estado, la lista de candidatos correspondiente, subsistiendo solo la sustitución de candidaturas, por las causales de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 136 del Código Electoral.
- III. Que es derecho exclusivo de los partidos políticos y coaliciones acreditados el solicitar ante el Consejo Estatal Electoral, la sustitución de candidaturas por las causales previstas, hasta en tanto cumplan los requisitos de datos y documentos previstos en los artículos 133 y 136 del Código Electoral, que establecen:

“ARTICULO 133.- La solicitud de registro de candidatos deberá señalar el partido político o coalición que los postulan, así como los siguientes datos y documentos:

I.- Nombre y apellidos de los candidatos;

II.- Lugar y fecha de nacimiento;

III.- Domicilio;

IV.- Ocupación;

V.- Cargo para el que se les postula;

VI.- Copia del acta de nacimiento;

VII.- Copia de la credencial para votar con fotografía;

VIII.- Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;

IX.- Derogado;

X.- Declaración de la aceptación de la candidatura;

XI.- Declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y este Código; y

XII.- Copia de los datos biográficos del candidato, con su trayectoria política y social.

Los partidos políticos deben manifestar en la solicitud de registro de candidatos que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias”

“ARTICULO 136.- Para sustituir a los candidatos registrados, deberán observarse las disposiciones siguientes:

I.- Solicitarlo por escrito al Consejo Estatal Electoral;

II.- Dentro;

III.- Vencido el plazo a que se refiere la fracción anterior, sólo podrán sustituirlos por fallecimiento, inhabilitación, incapacidad, o renuncia. En el último caso, no procede la sustitución si se presenta dentro de los 30 días anteriores al de la elección, con excepción de los candidatos a Diputados según el principio de representación proporcional. En los demás supuestos se aplicará lo dispuesto en el Artículo 158 de este Código; y

IV.- En los casos en que la renuncia del candidato fuere notificada al Consejo Estatal Electoral, el organismo lo hará del conocimiento del partido político o coalición que lo registró para que se proceda, en su caso, a sustituirlo. La renuncia debe contenerse en documento escrito firmado ante la presencia de dos testigos, todos debidamente identificados o, en su caso, ratificarse ante el Presidente o Secretario del Consejo Estatal Electoral.

Los órganos electorales“

IV. Que la Secretaría del Consejo Estatal Electoral recepcionó la documentación de sustitución de candidatos, por la causal de renuncia de candidatos postulados, procediendo a analizarla para determinar si cumplieron con los requisitos previstos en las disposiciones del Código Electoral vigente, respecto de la relación siguiente:

AYUNTAMIENTOS

Partido Político	Municipio	cargo	Candidato que Renuncia	Candidato Propuesto
PARTIDO ACCION NACIONAL	ALTAMIRA	7º REGIDOR PROPIETARIO	MARTHA SOFIA LOPEZ FLORES	ZOILA CRUZ MENDOZA SEGURA
		9º REGIDOR PROPIETARIO	MARISOL RODRIGUEZ CASTILLO	JANETH EUNICE OLVERA VAZQUEZ
		12º REGIDOR PROPIETARIO	ALEJANDRA MARIA GUERRERO SANCHEZ	LINDA EMIDIA FERNANDEZ OCHOA
		11º REGIDOR SUPLENTE	MA. GUADALUPE RAMIREZ HERNANDEZ	MARCOS FELIPE LINARES RUIZ
	CIUDAD MADERO	2º SINDICO SUPLENTE	MA. ISABEL DOMINGUEZ MUÑOZ	JESSICA JASSO RODRIGUEZ
		13º REGIDOR SUPLENTE	NORMA ALICIA FLORES ROMERO	JAVIER JACOB MARTINEZ PADRON
COALICION "PRI-VERDE JUNTOS"	RIO BRAVO	8º REGIDOR SUPLENTE	JESSICA JASSO RODRIGUEZ	NORMA ALICIA FLORES ROMERO
		10º REGIDOR PROPIETARIO	ERIKA TORRES ACOSTA	ESMERALDA CAVAZOS OLIVARES
COALICION "UNIDOS POR TAMAULIPAS"	ALTAMIRA	2º SINDICO SUPLENTE	VERONICA ISABEL MARTINEZ RODRIGUEZ	MA. GUADALUPE CONTRERAS CORTEZ
		5º REGIDOR PROPIETARIO	JUAN ANTONIO ESCOBEDO MARTINEZ	LIZZETH AURORA CRUZ MORA
		10º REGIDOR PROPIETARIO	JUANA MEZA TURRUBIATES	JUAN ANTONIO ESCOBEDO MARTINEZ
		11º REGIDOR SUPLENTE	ISRAEL ASCENSION VILLARREAL	JUANA MEZA TURRUBIATES
	EL MANTE	PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	BALBINO ANTONIO POLANCO CANTU	ERNESTO RIVERA ZUÑIGA
	TAMPICO	3º REGIDOR PROPIETARIO	REYNA INES SILVA LAGUNES	RAMON TREJO DEL ANGEL
		3º REGIDOR SUPLENTE	MARIA DELFINA RODRIGUEZ	MARCO ANTONIO HUERTA NAVA
		4º REGIDOR PROPIETARIO	MA. CONCEPCION MARTINEZ DE LEON	CAROLINA ESCOBAR MENDOZA
	PARTIDO DEL TRABAJO	ALTAMIRA	2º SINDICO PROPIETARIO	RAFAEL JIMENEZ ELIZONDO
1er REGIDOR SUPLENTE			CESAR OCTAVIO GARZA BARRAGAN	GREGORIA PUGA AVALOS
7º REGIDOR PROPIETARIO			MARIA DEL SOCORRO DEL ANGEL CASTELLANOS	MARTINA MARQUEZ AGUILAR

		8° REGIDOR SUPLENTE	IRENE SANCHEZ FLORES	MA. DEL SOCORRO SAUCEDO MARTINEZ
		9° REGIDOR PROPIETARIO	MARIA BELDAD DELGADO GONZALEZ	BEGOÑA ABIGAITH ALCALA GONZALEZ
		11° REGIDOR PROPIETARIO	JESUS REYES CUERVO	BRITTANYA ALEJANDRINA BACHE VEGA
	EL MANTE	4° REGIDOR PROPIETARIO	GONZALO ANTONIO ALMAZAN MANCILLA	HUMBERTO PUGA ACOSTA
		5° REGIDOR PROPIETARIO	HUMBERTO PUGA ACOSTA	NORBERTO MOYA MARTINEZ
	NUEVO LAREDO	2° REGIDOR SUPLENTE	MARTHA VERONICA CASTILLO PEREZ	GUADALUPE CORTINA HERNANDEZ
		1° REGIDOR SUPLENTE	GUADALUPE CORTINA HERNANDEZ	JUANA ELSA CAMACHO FILETO
	SOTO LA MARINA	3° REGIDOR SUPLENTE	HERIBERTO CORDOVA AGUIRRE	MA. DOLORES MENDEZ LOZANO

DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA

Partido Político	Distrito	cargo	Candidato que Renuncia	Candidato Propuesto
PARTIDO DEL TRABAJO	III	SUPLENTE	JORGE HUMBERTO TREVIÑO RANGEL	JOSE LUIS CARMONA AMAYA
COALICION "UNIDOS POR TAMAULIPAS"	XV	PROPIETARIO	OLIVIA AGUAYO MELENDEZ	MA. ALEJANDRA MARTINEZ ARRIAGA
	XIX	SUPLENTE	NANCY CISNEROS MARAZA	VIRGINIA CONTRERAS GONZALEZ

DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

Partido Político	Posición de la Lista	Cargo	Candidato que Renuncia	Candidato Propuesto
PARTIDO ACCION NACIONAL	13	PROPIETARIO	PABLO CANTU HINOJOSA	MARIA DINA CEPEDA ORTIZ

V. Que en ese contexto legal el Consejo Estatal Electoral, al proceder al análisis de la documentación presentada por partidos políticos y coalición acreditada, para determinar si se cumplieron los requisitos legales o si se omitieron los mismos, se arriba a la conclusión siguiente:

La sustitución de las candidaturas presentadas por el Partido Acción Nacional, la Coalición "Pri-Verde Juntos" y la Coalición "Unidos por Tamaulipas", al estar debidamente fundadas y motivadas.

Las solicitudes por sustitución de candidaturas del Partido del Trabajo, son procedentes, con excepción de la presentada en el municipio de El Mante, en virtud de que el candidato propuesto para el cargo de 4° Regidor propietario ocupa el 5° Regidor Propietario, no presentando la renuncia respectiva para efectuar dicho enroque, circunstancia por la cual ésta sustitución no cumple el requisito que establece el artículo 136 fracción IV del Código Electoral vigente, subsistiendo la planilla en sus términos originales, con excepción del C. Gonzalo Almazan Mancilla, quien presenta su renuncia formalmente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo Estatal Electoral como órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara procedente la sustitución de candidatos registrados, de conformidad a la relación siguiente:

AYUNTAMIENTOS

Partido Político	Municipio	cargo	Candidato Propuesto
PARTIDO ACCION NACIONAL	ALTAMIRA	7° REGIDOR PROPIETARIO	ZOILA CRUZ MENDOZA SEGURA
		9° REGIDOR PROPIETARIO	JANETH EUNICE OLVERA VAZQUEZ
		12° REGIDOR PROPIETARIO	LINDA EMIDIA FERNANDEZ OCHOA
		11° REGIDOR SUPLENTE	MARCOS FELIPE LINARES RUIZ
	CIUDAD MADERO	2° SINDICO SUPLENTE	JESSICA JASSO RODRIGUEZ
		13° REGIDOR SUPLENTE	JAVIER JACOB MARTINEZ PADRON
COALICION "PRI-VERDE JUNTOS"	RIO BRAVO	10° REGIDOR PROPIETARIO	ESMERALDA CAVAZOS OLIVARES
COALICION "UNIDOS POR TAMAULIPAS"	ALTAMIRA	2° SINDICO SUPLENTE	MA. GUADALUPE CONTRERAS CORTES
		5° REGIDOR PROPIETARIO	LIZZETH AURORA CRUZ MORA
		10° REGIDOR PROPIETARIO	JUAN ANTONIO ESCOBEDO MARTINEZ
		11° REGIDOR SUPLENTE	JUANA MEZA TURRUBIATES
	EL MANTE	PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	ERNESTO RIVERA ZUÑIGA
	TAMPICO	3° REGIDOR PROPIETARIO	RAMON TREJO DEL ANGEL
		3° REGIDOR SUPLENTE	MARCO ANTONIO HUERTA NAVA
		4° REGIDOR PROPIETARIO	CAROLINA ESCOBAR MENDOZA
PARTIDO DEL TRABAJO	ALTAMIRA	2° SINDICO PROPIETARIO	MARCELINO MARIN ACOSTA
		1er REGIDOR SUPLENTE	GREGORIA PUGA AVALOS
		7° REGIDOR PROPIETARIO	MARTINA MARQUEZ AGUILAR
		8° REGIDOR SUPLENTE	MA. DEL SOCORRO SAUCEDO MARTINEZ
		9° REGIDOR PROPIETARIO	BEGOÑA ABIGAITH ALCALA GONZALEZ
		11° REGIDOR PROPIETARIO	BRITTANYA ALEJANDRINA BACHE VEGA
	NUEVO LAREDO	2° REGIDOR SUPLENTE	GUADALUPE CORTINA HERNANDEZ
		1° REGIDOR SUPLENTE	JUANA ELSA CAMACHO FILETO
	SOTO LA MARINA	3° REGIDOR SUPLENTE	MA. DOLORES MENDEZ LOZANO

DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA

Partido Político	Distrito	cargo	Candidato Sustituto
PARTIDO DEL TRABAJO	III	SUPLENTE	JOSE LUIS CARMONA AMAYA
COALICION "UNIDOS POR TAMAULIPAS"	XV	PROPIETARIO	MARIA ALEJANDRA MARTINEZ ARRIAGA
	XIX	SUPLENTE	VIRGINIA CONTRERAS GONZALEZ

DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

Partido Político	Posición de la Lista	Cargo	Candidato Propuesto
PARTIDO ACCION NACIONAL	13	PROPIETARIO	MARIA DINA CEPEDA ORTIZ

SEGUNDO.- Se declaran improcedentes las sustituciones de los candidatos del Partido del Trabajo, según lo expuesto en el considerando V, de conformidad a la lista siguiente:

Partido Político	Municipio	cargo	Candidato que Renuncia	Candidato Propuesto
PARTIDO DEL TRABAJO	EL MANTE	4° REGIDOR PROPIETARIO	GONZALO ANTONIO ALMAZAN MANCILLA	HUMBERTO PUGA ACOSTA
		5° REGIDOR PROPIETARIO	HUMBERTO PUGA ACOSTA	NORBERTO MOYA MARTINEZ

TERCERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados del Instituto para conocimiento público.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION EXTRAORDINARIA No. 20 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2004.- **PRESIDENTE.- C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PEREZ DEL RIO.- Rúbrica.- SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.- Rúbrica.- CONSEJEROS ELECTORALES.- ING. RAUL GONZALEZ Y GONZALEZ, DR. CARLOS FCO. VOGEL GONZALEZ, LIC. CESAR PEREZ PEÑA, DR. SERGIO ALBERTO FLORES LEAL, LIC. JOSE ANGEL SOLORIO MARTINEZ, LIC. RICARDO O. GONZALEZ DE LA VIÑA.- Rúbricas.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.- LIC. JOSE DE JESUS ARREDONDO CORTEZ.- Rúbrica.- REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y COALICIONES.- ING. PEDRO ANTONIO GRANADOS RAMIREZ.- PARTIDO ACCION NACIONAL; LIC. HECTOR NEFTALI VILLEGAS GAMUNDI.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y COALICION "PRI-VERDE JUNTOS"; LIC. AARON ARRATIA GARCIA.- PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y COALICION "UNIDOS POR TAMAULIPAS"; LIC. ROBERTO CORONADO CORONADO.- PARTIDO DEL TRABAJO; CAP. CARLOS PANIAGUA ARIAS.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.- LIC. PATRICIA DE LA CRUZ MORENO,- CONVERGENCIA.- Rúbricas.**

COPIA

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAMAULIPAS

INFORME DE SITUACION DE DEUDA PUBLICA MUNICIPAL DIRECTA E INDIRECTA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004

CREDITO	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO	TASA DE INTERES CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO		
						DIA	MES	AÑO
DEUDA PUBLICA DIRECTA:								
282800010000010000	BANOBRAS	MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.	6,448,505.96	1,583,843.56	TIIE X 1.0833	23	XI	2005
282800150000000000	BANOBRAS	MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.	3,468,750.00	751,562.50	TIIE X 1.0833	23	XI	2005
282800230000000000	BANOBRAS	MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.	9,337,170.18	2,376,733.91	TIIE X 1.0833	23	XI	2005
282800250000000000	BANOBRAS	MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.	5,500,000.00	1,425,925.95	TIIE X 1.0833	23	XI	2005
282800270000000000	BANOBRAS	MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.	3,500,000.00	942,308.23	TIIE X 1.0833	23	XI	2005
282800280000000000	BANOBRAS	MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.	7,000,000.00	1,921,568.30	TIIE X 1.0833	23	XI	2005
282800290000000000	BANOBRAS	MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.	7,745,573.80	2,126,236.00	TIIE X 1.0833	23	XI	2005
28280001000004	BANOBRAS	MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.	45,000,000.00	44,250,000.00	TIIE X 1.0930	25	VIII	2009
		TOTAL:	\$ 87,999,999.94	\$ 55,378,178.45				
DEUDA PUBLICA INDIRECTA:								
		TOTAL:	\$ -	\$ -				

RESUMEN:		
DEUDA PUBLICA DIRECTA	\$ 87,999,999.94	\$ 55,378,178.45
DEUDA PUBLICA INDIRECTA	\$ -	\$ -
TOTAL DEUDA PUBLICA	\$ 87,999,999.94	\$ 55,378,178.45

R. AYUNTAMIENTO TULA, TAM.
CEDULA QUE DETERMINA EL PRESUPUESTO A EJERCER
DEL 1º JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

	PRESUPUESTO	AMPLIACIONES	TRANSFERENCIAS		PRESUPUESTO ACTUAL	
			ACTA NUM. 57 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2004			
			POSITIVAS	NEGATIVAS		
SERVICIOS PERSONALES						
31101	SUELDO A FUNCIONARIOS	\$ 850,000.00			\$ 850,000.00	
31102	SUELDO A PERSONAL DE CONFIANZA	\$ 2,000,000.00			\$ 2,000,000.00	
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPL.	\$ 650,000.00			\$ 650,000.00	
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	\$ 15,000.00			\$ 15,000.00	
31209	AGUINALDO A FUNCIONARIOS	\$ -			\$ -	
31211	AGUINALDO A EMPLEADOS	\$ 350,000.00			\$ 350,000.00	
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 20,000.00	\$ 5,000.00		\$ 25,000.00	
31205	VIATICOS	\$ 420,000.00			\$ 420,000.00	
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	\$ 15,000.00	\$ 10,000.00		\$ 25,000.00	
31301	SERV. PERSONALES DES. INSTITUCIONAL	\$ 23,000.00		-\$ 11,500.00	\$ 11,500.00	
	TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,343,000.00	\$ -	\$ 15,000.00	-\$ 11,500.00	\$ 4,346,500.00
COMPRAS DE BIENES DE CONSUMO						
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	\$ 100,000.00			\$ 100,000.00	
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO	\$ 30,000.00			\$ 30,000.00	
32103	MATERIALES DE IMPRESION	\$ 20,000.00	\$ 10,000.00		\$ 30,000.00	
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	\$ 10,000.00			\$ 10,000.00	
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	\$ 10,000.00	\$ 40,000.00		\$ 50,000.00	
32108	VESTUARIO	\$ -	39,940.00		\$ 39,940.00	
32203	MATERIAL ELECTRICO	\$ 2,000.00	\$ -		\$ 2,000.00	
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	\$ 4,000.00	\$ 2,000.00		\$ 6,000.00	
32207	LLANTAS Y CAMARAS	\$ 60,000.00	\$ 70,000.00		\$ 130,000.00	
32301	GASOLINA	\$ 1,000,000.00	\$ 100,000.00		\$ 1,100,000.00	
32302	GAS L.P.	\$ 4,000.00			\$ 4,000.00	
32401	ALIMENTACION DIVERSA	\$ 250,000.00	\$ 150,000.00		\$ 400,000.00	
32501	PAPELERIA DES. INSTITUCIONAL	\$ -			\$ -	
32502	MAT. DE COMP. DES. INSTITUCIONAL	\$ -	\$ 997.72		\$ 997.72	
32503	MAT. DE IMPRESION DES. INTITUCIONAL	\$ 5,000.00	\$ 17,178.00		\$ 22,178.00	
	TOTAL DE COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 1,495,000.00	\$ -	\$ 430,115.72	\$ -	\$ 1,925,115.72
SERVICIOS GENERALES						
33103	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	\$ 1,000.00			\$ 1,000.00	
33104	REP. Y MTTO. EQ. DE COMP.	\$ 10,000.00			\$ 10,000.00	
33105	REP. MTTO. DE EQ. DE INGENIERIA	\$ 5,000.00			\$ 5,000.00	
33112	REP. MTTO. DE EQ. DE OFICINA	\$ 10,000.00	\$ 5,000.00		\$ 15,000.00	
33113	REFACCIONES MTTO. EQUIPO	\$ 300,000.00			\$ 300,000.00	
33115	REP. Y MTTO DE EDIFICIOS	\$ 40,000.00	\$ -		\$ 40,000.00	
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	\$ 45,000.00	\$ 20,000.00		\$ 65,000.00	
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00		\$ 80,000.00	
33119	ARREND. DE MAQ. Y EQUIPO	\$ 35,000.00			\$ 35,000.00	
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 50,000.00			\$ 50,000.00	
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL "	\$ 25,000.00			\$ 25,000.00	
33122	SERV. TELEFONICO Y POSTAL	\$ 250,000.00			\$ 250,000.00	
33124	SEGUROS Y FIANZAS	\$ -	\$ 2,677.64		\$ 2,677.64	
33125	FLETES Y MANIOBRAS	\$ 40,000.00			\$ 40,000.00	
33126	PERSONAL AREA ADMINISTRATIVA	\$ 350,000.00			\$ 350,000.00	

33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	\$	-		\$	-
33202	FERIA Y EXPOSICIONES	\$	2,000.00	\$	113,000.00	\$ 115,000.00
33204	IMPRESIONES Y PUB. OFICIALES	\$	20,000.00			\$ 20,000.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	\$	640,000.00			\$ 640,000.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	\$	5,000.00			\$ 5,000.00
33303	APORTACIONES PATRONALES	\$	141,688.72			\$ 141,688.72
33305	PLACAS Y TENENCIAS	\$	4,265.00			\$ 4,265.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	\$	24,000.00	\$	6,000.00	\$ 30,000.00
33404	MTTO. EQ. DE OF. DES. INSTITUCIONAL	\$	5,000.00	\$	10,275.00	\$ 15,275.00
33401	ACOND. DE ESPACIOS FISICOS DES. INST.	\$	215,000.00	\$	-	\$ 215,000.00
33407	PLANOS Y PROYECTOS DES. INSTITUCIONAL	\$	-	\$	48,367.87	\$ 48,367.87
	TOTAL SERVICIOS GENERALES	\$	2,257,953.72	\$	245,320.51	\$ 2,503,274.23

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	\$	220,000.00			\$ 220,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	\$	630,000.00			\$ 630,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	\$	700,000.00			\$ 700,000.00
34106	BECAS	\$	30,000.00			\$ 30,000.00
34108	CRUZ ROJA	\$	10,000.00			\$ 10,000.00
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	\$	10,000.00			\$ 10,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	\$	1,000,000.00			\$ 1,000,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	\$	130,000.00			\$ 130,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	\$	300,000.00			\$ 300,000.00
34203	DONAT. A INST. SOC. Y CULTURALES	\$	10,000.00			\$ 10,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	\$	90,000.00			\$ 90,000.00
34204	SUBSIDIO A LA VIVIENDA	\$	600,000.00			\$ 600,000.00
34303	APORTACIONES PARA GASTOS DEL CERESO	\$	3,000.00			\$ 3,000.00
34304	APORTACIONES Y COOPERACIONES	\$	10,000.00			\$ 10,000.00
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGUEDAD	\$	60,000.00			\$ 60,000.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	\$	50,907.00	\$	-	\$ 50,907.00
34402	MEDICAMENTOS	\$	150,000.00			\$ 150,000.00
34403	HOSPITALIZACION	\$	6,000.00	\$	4,000.00	\$ 10,000.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	\$	12,000.00			\$ 12,000.00
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	\$	30,000.00			\$ 30,000.00
	TOTAL DE SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	4,051,907.00	\$	4,000.00	\$ 4,055,907.00

COMPRAS DE BIENES INVENTARIABLES

35106	EQ. DE RADIO Y COMUNICACION	\$	-	\$	12,500.00	\$ 12,500.00
35113	MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	\$	1,000.00			\$ 1,000.00
35116	OTROS BIENES	\$	3,593.00	\$	-	\$ 3,593.00
35402	EQ. DE COMP. Y ACC. DES. INSTITUCIONAL	\$	26,440.07	\$	4,268.30	\$ 30,708.37
35404	EQ. DE RADIO Y COM. DES. INSTITUCIONAL	\$	7,695.00	\$	-	\$ 7,695.00
	TOTAL BIENES INVENTARIABLES	\$	38,728.07	\$	16,768.30	\$ 55,496.37

OBRAS PUBLICAS

36202	POR ADMINISTRACION	\$	165,000.00	\$	-	\$ 165,000.00
36204	MTTO. DE LA VIA PUBLICA	\$	20,000.00	\$	10,000.00	\$ 30,000.00
36205	APORTACIONES	\$	100,000.00	\$	-	\$ 100,000.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION DE OBRAS	\$	280,000.00			\$ 280,000.00
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$	16,229,355.89	\$	-	\$ 16,229,355.89
36216	GASTOS INDIRECTOS RAMO 33	\$	494,964.00			\$ 494,964.00
	DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$	57,840.93	\$	-	\$ 57,840.93
36301	OTRAS OBRAS POR FORTALECIMIENTO	\$	-	\$	57,408.49	\$ 57,408.49
	TOTAL DE OBRAS PUBLICAS	\$	17,347,160.82	\$	10,000.00	\$ 17,357,160.82

SERVICIOS PUBLICOS							
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	\$	800,000.00			\$	800,000.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	\$	1,520,000.00			\$	1,520,000.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	\$	700,000.00			\$	700,000.00
37104	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	\$	25,000.00			\$	25,000.00
37105	PANTEONES	\$	45,000.00			\$	45,000.00
37106	RASTRO	\$	200,000.00			\$	200,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	\$	350,000.00			\$	350,000.00
37108	BOMBEROS	\$	10,000.00			\$	10,000.00
37109	SEGURIDAD PUBLICA	\$	1,050,000.00			\$	1,050,000.00
37110	TRANSITO MUNICIPAL	\$	60,000.00			\$	60,000.00
37111	PROTECCION CIVIL	\$	30,000.00			\$	30,000.00
37201	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$	-			\$	-
	TOTAL DE SERVICIOS PUBLICOS	\$	4,790,000.00	\$	-	\$	4,790,000.00
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS							
38102	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	25,000.00	\$	10,000.00	\$	35,000.00
38103	GASTOS DEL TRIBUNAL Y ARBITRAJE	\$	18,000.00			\$	18,000.00
	TOTAL DE EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	43,000.00	\$	10,000.00	\$	53,000.00
DEUDA PUBLICA							
39102	AMORT. PRESTAMOS A CTA. DE PARTICIPACIONES	\$	1,053,000.00			-\$	550,000.00 \$ 503,000.00
39104	AMORT. DE CRED. REC. ADM. ANT.	\$	3,600,000.00	-\$	1,250,000.00	-\$	112,296.04 \$ 2,237,703.96
39201	FONDO DE APORT. P/FORT. MPAL.	\$	6,755,568.00			\$	- \$ 6,755,568.00
39301	OBRAS 2003 IFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$	1,451,570.39			\$	- \$ 1,451,570.39
	TOTAL DEUDA PUBLICA	\$	12,860,138.39	-\$	1,250,000.00	-\$	662,296.04 \$ 10,947,842.35
	PRESUPUESTO TOTAL DE EGRESOS	\$	47,226,888.00	-\$	1,250,000.00	\$	731,204.53 - \$ 731,204.53 \$ 45,976,888.00



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 21 de Octubre de 2004.

NÚMERO 127

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil cuatro, el C. José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 571/2004, relativo al relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS SABINO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y REBECA MORENO CHÁVEZ, promovido por CARLOS ALBERTO, JAVIER ALONSO, LUIS ÁNGEL, VERÓNICA REBECA Y SONIA MARICELA de apellidos SÁNCHEZ MORENO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3647.-Octubre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de agosto del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 959/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores EUSEBIO VALLEJO SALAZAR y MANUELA MUÑOZ RAMÍREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos

para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3648.-Octubre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de agosto del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 964/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores MARCELINO GARCÍA CORTES y GERARDO GARCÍA FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3649.-Octubre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1292/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor LUIS VALDEZ GAMIÑO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3650.-Octubre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de julio del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1144/2003, relativo a Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores MIGUEL LÓPEZ y FRANCISCO LÓPEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de octubre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3651.-Octubre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha doce de agosto del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 185/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora CATALINA OLVERA MALDONADO, promovido por JOSÉ RAMÓN BORBOLLA OLVERA.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en periódico El Expreso ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios la radicación de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 23 de agosto del 2004.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

3652.-Octubre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 28 de septiembre del 2004.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha nueve de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 424/2004, relativo Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la TOMASA TORRES HERNÁNDEZ, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3653.-Octubre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1022/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JESÚS ESCUDERO SANDOVAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3654.-Octubre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, radicó el Expediente Número 1150/04, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de la Señora CESÁREA BUSTAMANTE MIOTA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3655.-Octubre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 28 de septiembre del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 375/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOLEDAD SALINAS BENAVIDES VIUDA DE SALINAS, promovido por LAURA ESTELA, RAMIRO Y ALICIA de apellidos SALINAS SALINAS.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3656.-Octubre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de septiembre de presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 973/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAVIER GEORGE PORTES, denunciado por ODILA MIRELLA HERNÁNDEZ CISNEROS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de octubre del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3657.-Octubre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1878/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFA RODRÍGUEZ VARELA, denunciado por SARA CERVANTES RODRÍGUEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado, dentro del octavo día siguiente a la publicación. Se designó a la denunciante como Albacea Testamentaria en este Juicio.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3658.-Octubre 12 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JOSÉ MARÍA GARCÍA VELÁSQUEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 01327/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por DELIA NÚÑEZ QUIÑÓNEZ en contra de JOSÉ MARÍA GARCÍA VELÁSQUEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a once de agosto del año dos mil cuatro.

Por presentada la C. DELIA NÚÑEZ QUIÑÓNEZ, con su escrito de cuenta y anexo que al mismo se acompaña.- Reunido su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01327/2004, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra del Señor JOSÉ MARÍA GARCÍA VELÁSQUEZ, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de

1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º, 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio como por ejemplo la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado JOSÉ MARÍA GARCÍA VELÁZQUEZ, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Ciro R. De la Garza No. 185, Colonia Popular de esta Ciudad, por lo cual gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda del demandado en este Juicio, en el domicilio señalado en autos, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.

Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Nogal No. 130, entre Abedul y Algarrobo, Colonia Mariano Matamoros de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a la Profesionista que indica en su escrito.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a catorce de septiembre del año dos mil cuatro.

Por presentada la C. DELIA NÚÑEZ QUIÑÓNEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, y como lo solicita, y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo mandado por auto de fecha once de agosto del año actual, habiendo informado el Sub-Delegado del Instituto Federal Electoral de esta Ciudad, que ignora el domicilio del citado demandado; por lo cual se trae a la vista de nueva cuenta el escrito de fecha once de agosto del corriente año, como lo pide y toda vez que se ignora el domicilio del demandado JOSÉ MARÍA GARCÍA VELÁSQUEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y como lo pide la mencionada promovente, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la

última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previéndose al mencionado demandado para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 29 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3672.-Octubre 12, 21 y Noviembre 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (6) seis de octubre del año en curso, dictado en el Expediente 537/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por el C. RAMIRO GUTIÉRREZ CASTILLO, en contra del C. DAVID QUIROZ ALTAMIRANO, su sucesión o quien represente legalmente sus derechos, procede a llevar a cabo el emplazamiento la parte demandada, de acuerdo al siguiente auto:

En Altamira, Tamaulipas, a doce de agosto del año dos mil tres.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, téngase por presentado al C. RAMIRO GUTIÉRREZ CASTILLO y anexo que acompaña, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera, exhibiendo el documento base de su acción, agréguese a sus autos para que obre como corresponda.- Y VISTO de nueva cuenta su escrito presentado en fecha cuatro de los corrientes, se tiene al compareciente, con su escrito de cuenta, copias simples, y documentos que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio en contra del C. DAVID QUIROZ ALTAMIRANO, SU SUCESIÓN O QUIEN REPRESENTE LEGALMENTE SUS DERECHOS, de quien reclama las prestaciones que señala en los incisos a), b) y c)., de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho.- Fórmese expediente.- Regístrese.- Dese la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito.- Con las copias simples de la demanda y documentos exhibidos, debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndose saber que se le concede el término de (10) diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer y dígamele que previo a llevar a cabo el emplazamiento correspondiente, deberá dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 66 del Código Adjetivo Civil.- Se tiene como Abogado Patrono al Lic. Jorge Arturo Zúñiga Castillo y para que tengan acceso al expediente a las personas que menciona con las facultades que les confiere.- Por domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la demandada.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento además en los artículos 2, 4, 52, 53, 63, 66, 68 fracción IV, 108, 462, 463, 464, 465,

466, 621, 622, 623, 624, 625 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 682, 686, 687, 688, 689, 692, 693, 694, 696, 697, 698, 701, 706, 716, 717, 718, 721, 722, 723, 727, 728, 729, 730, 731, 733, 735, 736, 737, 738, 739, 740 y 742 del Código Civil en Vigor, lo acordó y firma el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Secretaria de Acuerdos C. Licenciada María Estela Valdés del Rosal, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- CONSTE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.- UNA RÚBRICA. CONSTE.

En Altamira, Tamaulipas, a (6) seis de octubre del año dos mil cuatro (2004).

A sus antecedentes el escrito del C. RAMIRO GUTIÉRREZ CASTILLO, actor dentro del Juicio que nos ocupa, visto el contexto de su petición, así como el informe que rindiera el C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, con base en Ciudad Madero, Tamaulipas, del cual se desprende que el Señor DAVID QUIROZ ALTAMIRANO, se encuentra fallecido, como así lo hace saber en el oficio Número 1773/2004, por tal razón, únicamente ha lugar a emplazar por medio de Edictos como lo refiere el artículo 67 fracciones VI y VII del Código de Procedimientos Civiles, a la Sucesión de dicho Señor o quien legalmente represente su interés, Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por (3) TRES VECES consecutivas, debiéndose además fijarse, en la puerta del Juzgado; a fin de que el demandado esté en posibilidades de contestar la demanda presentada en su contra, comunicándosele que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado correspondientes. Haciéndole saber al promovente, que si el Titular de este Juzgado tuviera conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido. NOTIFIQUESE. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 66, 67 fracción VI, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Estela Valdés del Rosal, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- CONSTE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.- UNA RÚBRICA.- CONSTE.

Por lo anterior se emplaza al C. DAVID QUIROZ ALTAMIRANO, su sucesión o quien represente legalmente sus derechos, mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico" con circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado por (3) TRES VECES consecutivas, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a (13) de octubre del 2004.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3751.-Octubre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

C. ARACELY GARCÍA CORTES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintitrés de febrero del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Familiar Número 058/04, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSÉ LÓPEZ DURÁN en contra de la C. ARACELY GARCÍA CORTES, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los doce días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3752.-Octubre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MAYRA SOLEDAD MONTALVO BAUTISTA

MARIO GALLEGOS MONTALVO Y

JESÚS FLORES MONTALVO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha trece de septiembre del dos mil cuatro, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 602/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratorio de Propiedad promovido por el C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS HERNÁNDEZ en contra de Ustedes.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3753.-Octubre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. SANDRA PATRICIA GONZÁLEZ ARELLANO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1117/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. DANIEL GARCÍA SILVA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. SANDRA PATRICIA GONZÁLEZ ARELLANO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- PATRICIA MENDOZA RIVERA.- MA. GUADALUPE IPIÑA.- Rúbricas.

3754.-Octubre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JORGE ADALBERTO FRAGA DÍAZ DEL CASTILLO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 630/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por LILIANA BEVERIDO SOLA en contra de JORGE ADALBERTO FRAGA DÍAZ DEL CASTILLO, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une legalmente y que celebramos el día 15 de junio del año 1996. b).- La Pérdida de la Patria Potestad de nuestro menor hijo. c).- El pago de lo adeudado como Pensión Alimenticia a razón de dos años de no proporcionar cantidad alguna siendo la cantidad de \$2,5000.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), por mes desde el día en que abandonó el domicilio conyugal. d).- El pago de gastos y costas que se originen del presente Juicio de Divorcio Necesario. e) El Pago de los Honorarios Profesionales devengados por la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor

circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3755.-Octubre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

ARTURO GUZMÁN NÚÑEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha catorce de julio del dos mil cuatro, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 356/2004, relativo al Juicio de Ordinario Civil promovido por el C. ARTURO HERNÁNDEZ AMADOR en contra de ARTURO GUZMÁN NÚÑEZ.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3756.-Octubre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA MORALES CRUZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOB DANIEL BUSTAMANTE GARCÍA, en contra de MARÍA MORALES CRUZ, bajo el Expediente Número 00207/2004.

AUTO INSERTO

Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. JOB DANIEL BUSTAMANTE GARCÍA, Parte

Actora del presente Juicio, visto el contexto del mismo y en virtud del resultado de los informes rendidos por diversas Autoridades de los cuales desprende que se ignora el paradero y domicilio de la parte demandada, se ordena emplazar a la C. MARÍA MORALES CRUZ, por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edita en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.

Así mismo, se apercibe al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 22, 58, 67 Fracción, 68, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo acordó y firma el C. Lic. Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida dos firmas ilegibles.- Rúbrica.- Rúbrica.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3757.-Octubre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ELSA PIÑA GUZMÁN

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JESÚS FCO. DE LA CRUZ ALMAZÁN en contra de la C. ELSA PIÑA GUZMÁN, bajo el Expediente Número 1481/2003 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación, que se edita en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita, así mismo se apercibe a la actora, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los cinco días del mes julio del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3758.-Octubre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. ROGELIO RODRÍGUEZ RIVAS.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 149/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato de Compra Venta en Abonos, promovido por ARACELI OCHOA G. VIUDA DE ARELLANO, en contra de Usted, en el que le reclama; a).- La rescisión del Contrato Verbal de Compra Venta en Abonos que celebré con fecha veintiséis de junio del 2001, con el Señor ROGELIO RODRÍGUEZ RIVAS, respecto de un bien inmueble rústico de mi propiedad, ubicado en el Municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas, y que se compone de dos fracciones, inscrito en la Sección I, Número 66548, Legajo 1331, de fecha 5 de Junio de 1987, en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, y que más adelante detallare; B).- Como consecuencia de lo anterior, solicito la cancelación del contrato de compra venta en abonos, señalado en el punto anterior. Así como la entrega y desocupación del inmueble objeto de dicho contrato: C).- La compensación y extinción a favor de la suscrita, del pago parcial del precio que el demandado hiciera a mi favor del inmueble citado en el apartado anterior, como pago de daños y perjuicios al adeudarme el hoy demandado la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESO M. N. 00/100), por concepto de los intereses que dejado de percibir a razón del 12% (doce por ciento), mensual que van desde el mes de noviembre del 2002, al mes de agosto del 2004, al dejar de liquidar en su fecha la cantidad total pactada por la compra del inmueble mencionado: D).- La compensación y extinción a favor de la suscrita, del pago parcial del precio que el demandado hiciera a mi favor del inmueble citado en el inciso A), como pena convencional, que unidos al pago de daños y perjuicios citados en el punto que antecede nos da la cantidad total de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M. N. 00/100), al encontrarme impedida para realizar la venta del inmueble tantas veces señalado en este documento.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 8 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

3759.-Octubre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. CIRILO MURILLO GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil cuatro, ordenó el Edicto ordenado dentro del Expediente Número 829/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA DEL CARMEN VEGA MEDINA, en contra de CIRILO MURILLO GARCÍA.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, veintitrés día(s) del mes de agosto del dos mil cuatro.

Por recibido el escrito de fecha veinte día(s) del mes de agosto del dos mil cuatro y anexos que acompaña, del C. MARÍA DEL CARMEN VEGA MEDINA, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de CIRILO MURILLO GARCÍA, con domicilio desconocido, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).- La pérdida de las gananciales matrimoniales que le corresponden al demandado de la sociedad conyugal a favor de la suscrita en razón a su incumplimiento a dar alimentos por más de dos años.

C).- La pérdida de la patria potestad que pudiera tener sobre nuestro menor hijo BRIAN DANIEL MURILLO VEGA.

D).- El pago de los gastos y costas judiciales ocasionados con la tramitación del presente Juicio.

Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE .

Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su Representación Social convenga.

Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, gírese atento oficio al Vocal del Registro Federal de Electores para que informe a este Juzgado si el demandado tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar.

Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en 6 Berriozabal y Anaya número 1109 de esta ciudad, y autorizando para tal efecto y como asesor legal al C. Licenciado José Luis Enrique Terán.- NOTIFÍQUESE:- Así lo acuerda y firma el C. Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza y DA FE.- DOS FIRMAS RÚBRICAS ILEGIBLE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los da mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de

sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá se seguirá en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de septiembre del 2004.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3760.-Octubre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C.C. ENRIQUE RODRÍGUEZ SALAS NIETO.

IDA MALPICA DE RODRÍGUEZ

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (31) treinta y uno de agosto del año 2004, dictado dentro del Expediente Número 00149/2004, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los C.C. ENRIQUE RODRÍGUEZ SALAS Y IDA NIETO MALPICA DE RODRÍGUEZ; por desconocer el domicilio de los demandados en contra de los C.C. ENRIQUE RODRÍGUEZ SALAS E IDA NIETO MALPICA DE RODRÍGUEZ se ha ordenado que se les emplace a los mismos por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a los demandados que se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría del Juzgado.- Se expide el presente a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

3761.-Octubre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. MILDRED MARISOL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de febrero del en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00131/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LEDEZMA, en contra de Usted, de quien reclama

las siguientes prestaciones: a).- La cancelación de derecho y reducción de la pensión alimenticia, la cual al día de hoy, se encuentra gozando mi hija mayor de edad MILDRED MARISOL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, hasta por un 50% (Cincuenta por ciento), fijada dentro del Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, bajo el Número de Expediente 00852/1999. B).- El pago de los gastos y costas que se ocasionen por la tramitación del presente Juicio.- Por auto de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, emplazarle debido a que la actora refirió ignorar su domicilio y además después de realizar la búsqueda del mismo por diversas autoridades auxiliares, se ordenó por medio de Edictos, a la demandada MILDRED MARISOL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además, en la puerta del Juzgado, donde se le comunica a Usted MILDRED MARISOL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, la existencia de la demanda entablada en su contra y se le emplaza para que produzca su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndose del conocimiento a dicha demandada en cita, que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 24 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3762.-Octubre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JOSÉ LUIS CASTILLO VÁZQUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00580/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUILLERMO RODRÍGUEZ GUERRERO, en contra de JOSÉ LUIS CASTILLO VÁZQUEZ, representado por su apoderado Carlos Barreda Castillo, Carlos Antonio Barreda Rodríguez, ordenó el emplazamiento por Edictos a José Luis Castillo Vázquez, dictándose el siguiente Acuerdo:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintisiete de agosto del año dos mil cuatro.

Por recibido en fecha veinticinco de los corrientes, escrito y anexos que acompaña, signado por Guillermo Rodríguez Guerrero, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio Ordinario Civil, en contra de José Luis Castillo Vázquez, representado por su Apoderado Carlos Barreda Castillo, quienes tienen su domicilio el primero en Jazmín número 101, de la Colonia Monte Alegre y su apoderado tiene su domicilio calle Río Frío número 102, de la Colonia Sierra Morena ambos en de Tampico Tamaulipas, Carlos Antonio Barreda Rodríguez, con domicilio en la calle Río Frío número 102, de la colonia Sierra Morena, en Tampico, Tamaulipas, así mismo toda vez que corresponde a éste Juzgado integrar de oficio el litisconsorcio pasivo, y apareciendo que se reclama la nulidad de las actas número 3511 y 3513, de los volúmenes CXIII y CXI, de fecha cinco de septiembre del año dos mil tres, a cargo del Licenciado Luis Ángel Guevara Martínez, Notario Público Número 40, en

ejercicio en esta Ciudad, se llama a éste último a Juicio por los efectos de que le pare perjuicio la sentencia que se llegare a dictar; de igual manera se llama a Juicio a Jaime Fernández Medina, María del Refugio Izquierdo Lumbreras, Jaime Marcos y Eduardo Jeremías, ambos de apellidos Fernández Izquierdo, con domicilio en calle Almendros número 112 oriente, del Fraccionamiento Country Club, en esta Ciudad; para los efectos de que le pare perjuicio la sentencia que se llegare a dictar de quienes reclama las gestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en éste Tribunal.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días, más dos por razón de la distancia, ocurran al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- En virtud de que el domicilio de los demandados José Luis Castillo Vázquez representado por Carlos Barrera Castillo y Carlos Antonio Barrera Rodríguez, se encuentra fuera de ésta Jurisdicción gírese atento exhorto, con los insertos del caso necesarios al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil, en turno, con jurisdicción en Altamira, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de éste Tribunal, se sirva cumplimentar el presente proveído, haciéndosele saber a dichos demandados que la Ley les concede dos días más, por razón de la distancia para que conteste la demanda.- Se viene a los demandados para que ante ésta autoridad, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la avenida Juárez número 118 al oriente, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados Pedro Garibaldi Cedillo, Martha Elena Reyes González, Félix Montoya Dimas, a quienes se les tiene como sus Asesores jurídicos.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 51, 52, 53, 66, 68, 92, 94, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228, 229, 236, 242, 247, 248, 249, 252, 255, 258, 462 y 463 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da Fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registro bajo el Número: 00580/2004.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintiocho de septiembre del año dos mil cuatro.

Por recibido escrito de esta propia fecha, signado por Guillermo Rodríguez Guerrero, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del presente expediente; visto su contenido y en atención a su petición, precédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4º, 22, 67 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón

Carmona, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 30 de septiembre del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3763.-Octubre 19, 20 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 117/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Roberto Ortiz Hernández continuado por el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva en su carácter de endosatario en procuración de JOEL CASTILLO CASANOVA en contra de RICARDO ÁVILA Y MARÍA DEL CARMEN GUERRERO MÉNDEZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Propiedad privada ubicado en boulevard Adolfo López Mateos número 502 lotes 169 y 178 manzana 16, del Fraccionamiento Los Mangos del municipio de Ciudad Madero Tamaulipas, inmueble inscrito en la Sección I, Número 67166, Legajo 1344, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas de fecha seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.45 metros con propiedad particular; AL SUR: en 16.60 metros con propiedad particular; AL ORIENTE: en 11.35 metros con propiedad particular; AL PONIENTE: en 9.85 metros con boulevard Adolfo López Mateos, con superficie: 185.20 metros cuadrados. Valor comercial en N. R. \$1'032,000.00 (UN MILLON TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o precio fijado por los peritos, rematándose en pública y al mejor postor conforme a derecho señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de octubre del dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3764.-Octubre 19, 21 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de agosto del dos mil cuatro, el C. Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente Número 699/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Georgina Rendón Álvarez, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. CUAUHTÉMOC CASTRUITA SALAZAR en contra de JESÚS ARRONA SALDAÑA, sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda el 50% (cincuenta por ciento) del siguiente bien inmueble:

1.- Un lote de terreno y construcción ubicado en la Avenida Francisco Villa Número 111 entre Avenida División del Norte y Calle Las Palmas del Fraccionamiento Las Palmas de esta Ciudad con una superficie de 136.00 M2 (Ciento treinta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 mts., con fracción lote 2, manzana 7, AL SUR: en 17.00 mts., con fracción lote 1, manzana 7 propiedad de Rafael García Rubio, AL ESTE:- en 8.00 mts., con ave. Francisco Villa y AL OESTE en 8.00 mts., con fracción lote 1 y 2, manzana 7, con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 6587, Legajo 132, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 18 de abril de 1979.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, siendo postura legal la cantidad de \$420,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al cincuenta por ciento propiedad del demandado con rebaja del veinte por ciento y que le fue asignado en el expediente por el perito en rebeldía de la parte demandada; señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la audiencia de remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3765.-Octubre 19, 21 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de septiembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 715/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MARÍA LEONARDA REYES DE HERNÁNDEZ en contra de JOSÉ FELICIANO SALAZAR, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Esquina Noroeste formada por la Calle 20 y el Boulevard Miguel Alemán, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una Superficie Total de 616.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son:

AL NORTE en: 23.90 M Con Lote 4; AL SUR en: 25.50 Con Calle 20; AL ORIENTE en: 24.00 M Con Boulevard Miguel Alemán; AL PONIENTE en: 26.00 M Con Lotes 6 y 7.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 655825, Legajo 1317, de fecha 13 de junio de 1995 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$677,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3766.-Octubre 19, 21 y 27.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante diligencia de fecha siete de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 1258/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Señor RUBÉN ALFARO YÁNEZ representado por el Licenciado Edgar E. Izaguirre Gutiérrez, en contra de HUMBERTO BENAVIDES TREVIÑO, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble:

Lote de terreno urbano y casa habitación ubicada en la calle Ciro R. de la Garza número 3417 norte de la Colonia Caminera de esta ciudad con una superficie de 312.78 M2., de terreno y 315.00 M2, de construcción.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.28 ml., con camino a la libertad, AL SUR en 22.64 ml., con lote 249, AL ESTE en 10.06 ml., con lote 253 y AL OESTE en 18.47 ml. Con calle Ciro R. De la garza.- Datos de registro.- Sección I, Número 78666, Libro 158 de fecha 10 de abril de 1985, de este municipio de Victoria, Tamaulipas.- Con un valor pericial de: \$1'094,000.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), con la rebaja del 20% veinte por ciento, que lo es la cantidad de \$218, 800.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Quedando como valor pericial la cantidad de \$875,200.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, sin sujeción a tipo, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de

Justicia del Estado, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$175,040.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3767.-Octubre 19, 21 y 27.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de octubre del 2004.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 757/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el LIC. JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO, en contra de JAVIER RICARDO GARCÍA RIVERA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

1).- Inmueble urbano (departamento en condominio) ubicado en calle Laurel edificio número 105, departamento número 9, del fraccionamiento Flores de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 8.625 m. con fachada lateral a vacío área común; AL SUR en 1.425 m. con pasillo de acceso a departamentos y cubo de escalera; 7.20 m. con vacío área común; AL ESTE en 6.90 m. con fachada posterior a vacío área común; 2.10 m. con vacío área común; y AL OESTE en 6.90 con departamento número 10; 21.10 m. con vacío área común; arriba colinda con departamento número 13, abajo colinda con departamento número 5, con superficie de 63.70 M2; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Inscripción 66417, Legajo 1329, de fecha 04/06/1987; se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$113,000.00 (CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, con rebaja del 20% de la transacción, en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3768.-Octubre 19, 21 y 27.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de octubre del 2004.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 871/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ANDRÉS DE JESÚS DENA SÁNCHEZ, en contra de DAVID DELGADO MONTELLANO Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

1).- Terreno y construcciones, ubicado en calle Benito Sierra s/n, de Abasolo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.75 m. Con lote 527; AL SUR en 16.75 m. Con calle Benito Sierra; AL ESTE en 40.00 m. Con lote 580; AL OESTE en 40.00 m. Con lote 578, con superficie total de 670.M2; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en Sección I, Número 61525, Legajo 1231, del municipio de Abasolo, Tamaulipas, de fecha seis de agosto del año 1984, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y para su debida publicación por Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAUA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3769.-Octubre 19, 21 y 27.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 1218/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Rodolfo Compean Izaguirre, endosatario en procuración de COSME INFANTE DORIA, en contra de MARÍA

DE JESÚS DE LEÓN DON JUAN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: urbano y construcción, ubicado en lote número 2, de la manzana 18, del nuevo centro de Población Constitución del 17, municipio de Gúémez Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en: Sección I, Número 9048, Legajo 181, de fecha 29 de marzo de 1994, del municipio de Gúémez Tamaulipas.

Valor pericial: \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA DOCE (12) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2004) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de octubre del 2004.- El Secretario, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3770.-Octubre 19, 21 y 27.- 3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLAS GONZÁLEZ LINARES asignándosele el Número 00807/04 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3806.-Octubre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 77/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario bienes de ROGELIO HERNÁNDEZ ORTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su casa para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los doce días del mes de octubre de dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3807.-Octubre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cinco de octubre del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Familiar Número 264/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIONISIO GUZMÁN HERNÁNDEZ, promovido por la C. JUANA FLORES HERNÁNDEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término 'de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los siete días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3808.-Octubre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

EL C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, en el Expediente Número 102/1999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. JOSÉ DOLORES MUNGUÍA FLORES Y TEODOSIA CASTRO BARRIENTOS, denunciado por DOLORES MUNGUÍA CASTRO Y OTRO, el cual por medio de lo ordenado en el auto de fecha trece de julio del año dos mil cuatro, se encuentra actualmente radicado en este Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar por la C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras bajo el Número 01211/2004, se ordenó por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3809.-Octubre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de ÁNGEL PIÑEIRO PÉREZ, quien falleció el día (21) veintiuno de diciembre de (2000) dos mil, en Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 894/2004, promovido por la C. VENUS MAYA DEANTES, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (08) ocho días del mes de octubre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3810.-Octubre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00834/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) LORENZO ALFREDO MUÑIZ GARCÍA, denunciado por el(la) C. MARGARITA CASTILLO SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 23 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3811.-Octubre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona

Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1955/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOVITA CORDOBA FUENTES, denunciado por PIEDAD HERNÁNDEZ GARCÍA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3812.-Octubre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 23 de septiembre del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 372/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ, promovido por la C. ELIDA RODRÍGUEZ TREVIÑO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3813.-Octubre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de octubre del año dos mil cuatro, en el Expediente Número 01697/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora DELFINA DELGADO GÓMEZ, denunciado por JUAN MANUEL LÓPEZ DELGADO, MAURA CONCEPCIÓN LÓPEZ DELGADO Y BIBIANA GARCÍA DELGADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la

cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3814.-Octubre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de octubre del año dos mil cuatro, en el Expediente Número 01698/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EPIFANIO GARCÍA PADRÓN, denunciado por MIGUEL GARCÍA MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3815.-Octubre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de octubre del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 474/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO ALONSO HERNÁNDEZ DE LA FUENTE, denunciado por ROSA ELVA PALACIOS GUTIÉRREZ, MIGUEL ÁNGEL, RAMIRO ALONSO Y NELVA CAROLINA, todos de apellidos HERNÁNDEZ PALACIOS, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los trece días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

3816.-Octubre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 22 de septiembre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha nueve de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 423/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JAVIER TREVIÑO JIMÉNEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle América y Venustiano Carranza de la zona centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3817.-Octubre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 24 de septiembre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 461/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. CIRA CASTRO RODRÍGUEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Tamaulipas y Tercera Número 305 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3818.-Octubre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1122/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor FRANCISCO RUIZ BENAVIDES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3819.-Octubre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro, en el Expediente Número 01644/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor PEDRO GARCÍA AGUILAR denunciado por OLGA MARÍA GONZÁLEZ VIUDA DE GARCÍA, OLGA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ DE ORTIZ Y PEDRO LUIS GERARDO GARCÍA GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3820.-Octubre 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de septiembre del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 465/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO REYES GUAJARDO, denunciado por MA. BERTHA AGUILAR VDA. DE REYES, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y

acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los once días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

3821.-Octubre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 29 veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 825/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINO SALAZAR CASTAÑÓN, quien falleció el 10 diez de octubre del año 2003 dos mil tres en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DE JESÚS SALAZAR GUERARDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, al 1º primer día del mes de octubre del año 2004 dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3822.-Octubre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ OLMOS GUTIÉRREZ, quien falleció el día 8 de junio del año de (2004) dos mil cuatro, y quien tuvo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 875/2004, denunciado por la C. MARÍA DEL PILAR LÓPEZ FERNÁNDEZ, y se ordenó convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta jurisdicción, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo.- Se expide el presente Edicto a los (7) siete días del mes de octubre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3823.-Octubre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 9 nueve de julio del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 609/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA GARCÍA MORENO, quien falleció el 8 ocho de abril del 2003 dos mil tres, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por EDUARDO HERNÁNDEZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se considere con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 12 doce días del mes de julio del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3824.-Octubre 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (23) veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00813/2004, relativo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVERIA MONTES DEL ÁNGEL, denunciado por los C.C. SALVADOR RUIZ DELGADO, RAMÓN RUIZ MONTES, SALVADOR RUIZ MONTES, SERGIO RUIZ MONTES, MARÍA ELVIRA RUIZ MONTES, MARÍA HERMILIA RUIZ MONTES, ANA MARÍA RUIZ MONTES Y MARÍA MAGDALENA RUIZ MONTES.

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a (1) primero del mes de octubre del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3825.-Octubre 21.-1v.

PLANTATION PRODUCE DE MEXICO S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DEL 2004
Xicoténcatl, Tam.

CAJA Y BANCOS	106,327.66	I.V.A. POR PAGAR	5,864.09
I.V.A. POR ACREDITAR	20,406.65		
CREDITO AL SALARIO	260.32	RETENCIONES	1,552.00
RETENCION DE I.S.R.	193.60		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	127,188.23	TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	7,416.09
TERRENOS	68,000.00	CAPITAL SOCIAL	20' 274,669.78
		RESULTADO DE EJER. ANT.	-19, 902,607.17
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-184,290.47
TOTAL DE ACTIVO FIJO	68,000.00	TOTAL CAPITAL CONTABLE	187,772.14
TOTAL ACTIVO	195,188.23	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	195,188.23

3673.-Octubre 12, 21 y Noviembre 2.-3v2.

COPIA